

Reglamento

Ajedrez

Versión 2





El Director General Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024, en cumplimiento de la Resolución 001396 del 14 de diciembre de 2023, emite y promueve el:

Reglamento Técnico de Ajedrez

ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS. Las categorías, edades y sexo establecidas para participar en la vigencia 2024 de los IV Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales son las siguientes:

CATEGORÍA	EDAD	NACIDOS	SEXO
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Mujer
ÚNICA	18 años en adelante	Nacidos hasta el año 2006*	Hombre

***Nota:** Los deportistas nacidos en el 2006, deben haber cumplido los 18 años como plazo máximo el día del cierre de las inscripciones.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, entrenadores y demás integrantes de la delegación, deberán estar debidamente inscritos conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales; para las Fases Departamental, Regional y Final Nacional, las delegaciones deberán cumplir con los mínimos establecidos y serán promovidas de acuerdo con lo estipulado en la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 1: Podrán inscribirse las personas que hagan parte de la estructura comunal de los 32 Departamentos de Colombia y Bogotá D.C. debidamente certificados y deberán cumplir con los diferentes requisitos según lo establecido en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.

Parágrafo 2: Los deportistas ya inscritos para la disciplina deportiva de Ajedrez, NO podrán estar inscritos ni participar en otro deporte SIN EXCEPCIÓN, de ser así, se rechazará la



inscripción del deportista para la vigente versión de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2024.

ARTÍCULO 3°. CUPOS POR DELEGACIÓN A LA FASE FINAL NACIONAL. En concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos, los cupos de los treinta y dos (32) departamentos y Bogotá D.C. clasificados a la fase final nacional será:

SEXO	DEPORTISTA	ENTRENADOR	DELEGADO
HOMBRE	1	0	1 (será el mismo delegado de domino y billar)
MUJER	1	0	

ARTÍCULO 4°. PARTICIPACIÓN. Podrán participar en la Fase Final Nacional, los deportistas promovidos por los Entes Departamentales, a la fase Final Nacional y además que cumplan con los requisitos de la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.

Parágrafo 1: Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, el deportista y demás miembros de la delegación, deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo VIII de las acreditaciones de la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 5°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en Ajedrez será determinado según el número de deportistas promocionados en la plataforma dispuesta por la organización para la Fase Final Nacional. Y habrá evento siempre y cuando se cuente con el mínimo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 6°. SISTEMA DE JUEGO. Todos los torneos se jugarán por el sistema suizo a siete (7) rondas.

- 1. Desempates:** para dirimir cualquier empate en la clasificación de los torneos, se aplicarán en su orden los siguientes sistemas, con su opción correspondiente del SWISS Manager.
 - a. Resultado particular** (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica).



ARTÍCULO 8°. DE LAS SANCIONES. El árbitro principal podrá imponer las penas de tiempo, pérdida de la partida y retiro del jugador o delegado, entrenador, analista y público del certamen según la gravedad de la falta de conformidad con las leyes del ajedrez de la Fide en armonía con la Norma de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.

ARTÍCULO 9°. ASPECTOS TÉCNICOS. En el desarrollo de la competición de Ajedrez:

1. En la reunión informativa se acordarán las reglas a manejar durante la competición de Ajedrez.
2. Cuando el desarrollo normal de un encuentro es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del Comité Disciplinario.
3. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, están establecidas en la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.
4. Los árbitros seleccionados deberán tener licencia activa de la Fide y ser sometidos al filtro de selección de la Comisión de Juzgamiento de la Federación Colombiana de ajedrez.
5. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - a. Negarse un deportista expulsado a salir del escenario, una vez haya dado un (1) minuto para que lo haga.
 - b. Resistencia por parte de los deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - c. Retiro voluntario de los competidores.
 - d. Por discriminación ante cualquier persona presente en el escenario deportivo.
 - e. Otras faltas de garantías demostrables.
6. No podrán participar el(los) jugador(es) que se encuentre(n) bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.



7. El(la) deportista que acumule dos (2) partidas por W.O sin causa justificada, será expulsado(a) del campeonato.
8. El árbitro tomará sus decisiones según su criterio de acuerdo con las Reglas de Juego y al espíritu del Ajedrez. Las decisiones del árbitro se basarán en la opinión de este último, quien tiene el poder discrecional para tomar las decisiones adecuadas dentro del marco de las Reglas de Juego.

ARTÍCULO 10º. POLITICAS DEL TORNEO. Aspectos y comportamientos para tener en cuenta durante la realización del torneo:

1. SALA DE JUEGO: Durante la estadía en la sala de juego.

- a. Guardar silencio en la sala de juego.
- b. No se permitirá comer en el área de juego ni mucho menos en las mesas de juego.
- c. No estará permitido el consumo de bebidas alcohólicas en la sala del torneo.

Una vez finalizada la partida el jugador deberá abandonar la sala de juego. No hay análisis post mortem en la sala de juego, para lo cual la organización adecuará una sala especial para jugadores, entrenadores y público en general.

2. REGLAS DEL ESPECTADOR:

Los espectadores serán permitidos solo en un área especialmente señalada o acordonada. Podrán tomar fotos (sin flash) solo durante los primeros 10 minutos de iniciada la ronda. No se permitirá a ningún espectador entrar en el área donde los jugadores están compitiendo.

- a. Solo podrán entrar a la sala de juego el personal debidamente autorizado.
- b. Los espectadores no pueden hablar con los jugadores o viceversa, mientras estén jugando.
- c. Los espectadores no pueden comer ni beber en el área de juego.



- d. El personal de juzgamiento del torneo se reserva el derecho de expulsar de la sala de juego a cualquier espectador que no cumpla con las reglas o que perturbe el torneo de alguna manera.

3. COMPORTAMIENTO DEL JUGADOR:

- a. Los jugadores no pueden hablar con los espectadores durante las partidas.
- b. No se tolerará comportamiento inadecuado, grosero, irrespetuoso, o inapropiado.
- c. Los jugadores no actuarán de forma que deshonren el juego del Ajedrez.
- d. No está permitido a los jugadores abandonar el recinto de juego sin permiso del árbitro. Se entiende por "recinto de juego" el constituido por las zonas de juego, de descanso, aseo y cualquier otra designada por el árbitro.
- e. Cuando el resultado de una partida sea reportado equivocado, no se aceptan reclamos después de transcurrida una ronda. (Esto para evitar que un jugador se beneficie en los pareos, reportándose con menos puntos.).
- f. Ningún jugador puede usar o manipular cualquier tipo de dispositivo electrónico, digital, teléfono, PDA, Tablet, IPADS, computadora, auricular, dispositivo de comunicaciones, micrófono, altavoz o similar mientras juegue sin el permiso expreso del árbitro principal del torneo. Si llegase a sonarle al jugador cualquier dispositivo, la penalidad para tal uso es la pérdida de la partida, y una investigación inmediata sobre la naturaleza del uso se hará para determinar si el despido del torneo está justificado.
- g. El jugador que necesita hacer una llamada durante el torneo debe hacer la petición de permiso al árbitro principal del Torneo. La llamada debe realizarse en presencia del árbitro principal o árbitro designado por éste.
- h. Si hay evidencia clara e indiscutible de hacer trampas de cualquier tipo, electrónicas o de otro tipo, el jugador perderá su derecho a seguir en el torneo.
- i. Los jugadores cuyos juegos han terminado tampoco están autorizados a usar o poseer teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos en el área de juego.
- j. La pena está a discreción del árbitro principal del torneo después de que se haya llevado a cabo una investigación y puede incluir la pérdida de la ronda.



- k. Se aplicarán las leyes de Ajedrez de la Fide vigentes. Los demás casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el director y/o el árbitro principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por la Federación Colombiana de Ajedrez y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 12°. UNIFORMIDAD E IMPLEMENTACIÓN. Los uniformes de competencia y presentación de los deportistas serán responsabilidad de cada uno de los entes departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en Norma Reglamentaria. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la Final Nacional, teniendo en cuenta:

1. Los deportistas deben presentarse al escenario de juego con uniforme acorde al deporte.
2. Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deben presentarse al escenario de juego debidamente uniformados e identificados.
3. Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas, tampoco deben tener mensajes ofensivos en ningún idioma.
4. De haber premiación oficial, los deportistas deben presentarse en uniforme de presentación.

ARTÍCULO 13°. REGISTRO EN PLANILLA DE ANOTACION Y ACREDITACIONES.

1. La planilla de anotación de las partidas será diligenciada directamente por los jugadores y deberán hacer entrega de ellas firmadas por ambos jugadores al árbitro responsable del match, quiénes son los responsables de dicha información ante el árbitro principal.
2. Los deportistas deben presentarse mínimo 15 minutos antes de la hora citada en el escenario, como está estipulado en la Norma Reglamentaria.
3. Para cada encuentro, los jugadores deberán presentarse con su acreditación oficial de los juegos ante los árbitros antes del inicio de cada encuentro deportivo, para su



registro en planilla y plena identificación.

4. Se dará cumplimiento a la Reglamentación Anti-Trampas de la Federación Colombiana de Ajedrez. (Se adjunta reglamento anti-trampas).

ARTÍCULO 14º MEDALLERÍA. En la competición de Ajedrez en la Final Nacional de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos comunales 2024, se otorgarán las medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce.

El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
DORADA	1	1	2
PLATEADA	1	1	2
BRONCE	1	1	2

Parágrafo 1: Para la premiación, los deportistas deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

Parágrafo 2: Para la premiación, los deportistas deberán estar oficialmente inscritos en la plataforma y haber participado en los juegos.

Parágrafo 3: La premiación oficial para los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes 2024, se hará conforme con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria de los juegos.

ARTÍCULO 15º. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos de reglamento del deporte en mención, no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

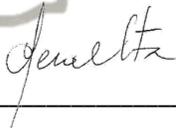
1. **De Orden General:** por el Comité Organizador de los juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Reglamentaria 001396



del 14 de diciembre de 2023 de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales.

- 2. De Orden Técnico:** por el Comité Organizador de los juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la Federación Internacional de Ajedrez (FIDE), adoptadas por la Federación Colombiana de Ajedrez, vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del torneo de ajedrez, en el marco de los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y hace parte de la Norma Reglamentaria 001396 del 14 de diciembre de 2023.



CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO

Director General

Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2024

Aprobó: Weymar Fernando Muñoz Muñoz – Federación Colombiana de Ajedrez. 

Revisó: Juan Camilo López Grijalba - GIT Deporte Social Comunitario. 

Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez - GIT Deporte Social Comunitario. 

Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero - GIT Deporte Social Comunitario. 

Elaboró: Oscar Eduardo Aponte Botero – GIT Deporte Social Comunitario. 

Elaboró: William Alberto Rodríguez Cruz – GIT Deporte Social Comunitario. 